MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerro Cora Nº 541 esq. Gral. Díaz
1° de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmunildemarzo@gmail.com

INFORME DE EVALUACION.
CONTRATACION DIRECTA N° 001/2022.
ADQUISICIÒN DE COMBUSTIBLE.

1. **Introducción**

En la ciudad de 1° de Marzo Dpto. de Cordillera, a los 23 días del mes de mayo de 2022, siendo las 07:00 horas, en la Municipalidad de 1ro de marzo, sito Avda. Cerro Cora Nº 541 esq. Gral. Díaz, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado

Este estamento, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Primero de Marzo.

2. **Antecedentes**

- **ID DE LICITACIÓN: 411.076.**
- Unidad de Contratación: UOC Municipalidad de 1° de Marzo.
- Categoria: 15 - Combustibles y Lubricantes.
- Tipo de Procedimiento: Contratación Directa.

ETAPAS Y PLAZOS

- Lugar para Realizar Consultas: Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
- Fecha Límite de Consultas: 03/05/2022 08:30 hs.
- Lugar de Entrega de Ofertas: MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO.
- Fecha de Entrega de Ofertas: 07/05/2022 08:00 hs.
- Lugar de Apertura de Ofertas: MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO.
- Fecha de Apertura de Ofertas: 07/05/2022 08:30 hs.
- Fecha de Publicación: 29/04/2022.

INVITADOS

CORP. PYA. DISTRI. DE DERIV. DE PETROLEO SA - COPETROL	80007760-1.
ESTACION BAHIA S.A.	80016742-2.
ESTACION DE SERVICIOS CORONA	3495285-3.
LUIS ALBERTO SANTA MARIA GINN	885911-6.
PETROLEOS PARAGUAYOS(PETROPAR)	80002675-6.

Rubro: 360 F.F. 30-11; del presente Ejercicio Fiscal 2022.-

- El sistema de adjudicación es por él: Total.
- Miembros del comité de Evaluación: designados por resolución DESIGNADOS POR RESOLUCIÓN Nº 08/20, SR. MÁXIMO ORREGO ACHUCARRO, SR. DIGNO MENA ROJAS, SRA. ARMINDA MARTINEZ JARA.

3. De conformidad al Art 57 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en el local de la Municipalidad en fecha 07 de mayo del corriente año; siendo las 08:30 horas, presentándose la firma:

SIXTO IRENEO GONZALEZ SOSA **RUC: 1344082-9**

4. **ERRORES ARITMÉTICOS**: verificada la planilla de precios de la oferta presentada no se observa error de cálculo alguno por lo que no se procedió a ningún tipo de corrección.

Digno Mena Rojas Máximo Orrego

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerro Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

DOCUMENTOS REQUERIDOS	SIXTO IRENEO GONZALEZ SOSA
Formulario de Oferta *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente,*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

6. ORDEN DE LA OFERTA PRESENTADA EN ORDEN DE MENOR A MAYOR: Único Oferente.

1. SIXTO IRENEO GONZALEZ SOSA Gs.: 59.930.000.

7. <u>Criterios de Evaluación</u>:

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

7.1 Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO

Escaneado con CamScanner

7.2. Requisitos de Calificación

7.2.1. Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Con relación estos puntos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, este comité de evaluación procedió a la verificación si los integrantes de las empresas que presentan oferta son o no funcionarios Públicos, en la base de datos habilitado en el link https://nomina.paraguay.gov.py - https://datos.hacienda.gov.py ,, se observa que ningún integrante figura en la nómina de funcionario público.

7.2.2. Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será*

Alberto Diego Mtz Rojo Marcos Ortega

Escaneado con CamScanner

aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

OFERENTE	PRECIO TOTAL REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	% DE DIFERENCIA
SIXTO IRENEO GONZALEZ SOSA	59.930.000.	Gs.: 59.930.000.	0 %

En este punto el Comité de Evaluación procedió al análisis de los precios de las ofertas presentadas, y se observa que se encuentran dentro de los márgenes de porcentajes establecido con respecto al precio referencial. -

7.2.3. Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

En este punto se observa que la única oferta presentada no presenta Certificado de Origen y Empleo Nacional y la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

aqqa) ***Consorcios:***

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO

Escaneado con CamScanner

7.2.4. Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No se aplica el margen de preferencia local, debido a que se cuenta con una sola oferta.

8. ORDEN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN ORDEN DE MENOR A MAYOR UNA VEZ APLICADO LA LEY 6575/20 POR PRESENTACION DE CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS :

1. SIXTO IRENEO GONZALEZ SOSA — Gs.: 59.930.000.

9. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
El comité de evaluación no encontró motivo para solicitar aclaración alguna a la firma oferente.

10. SOLICITUD DE DOCUMENTOS:
El comité de evaluación no encontró motivo para solicitar documentación alguna a la firma oferente.

11. Observaciones realizadas en el acta de apertura: **NO FUE REALIZADO NINGUNA OBSERVACION EN EL ACTA DE APERTURA.**

12. La oferta presentada por la firma SIXTO IRENEO GONZALEZ SOSA, es evaluada minuciosamente conforme a los requerimientos formales mínimos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario	NO APLICA

Escaneado con CamScanner

estándar - Sección Formularios (**)	
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	ACTIVO EN EL SIPE
a- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. b- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. c- Fotocopia Simples del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado en los últimos tres años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRACIS/IRE General. d- Fotocopia Simples del Formulario N° 501 en los últimos tres años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple. e- Fotocopia Simples del Formulario N° 515 en los últimos tres años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRP/IRP-RSP. f- Fotocopia Simples del IVA General de los últimos 12 (doce) meses para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
Experiencia requerida: Demostrar la experiencia en Provisión de Combustibles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019, 2020 y 2021.	CUMPLE
Capacidad Técnica: Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión de los bienes y/o servicios solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado. Habilitación para operar como empresa de estación de servicios. Constancia de Autorización Municipal de aprobación de las instalaciones. Patente Comercial.	CUMPLE
Criterios de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	NO APLICA

13. CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme: Anexo I - Cuadro Comparativo de Precios – Anexo II Cuadro de Adjudicación. –

14. <u>Conclusión:</u>

14.1 La RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. **<u>Artículo 4º EXCEPCIÓN</u>**: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. <u>Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la</u>

Escaneado con CamScanner

realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Que, la prórroga para abrir los sobres afectaría considerablemente a los habitantes del Distrito, debido a que la mayoría de la población se dedica a la agricultura y la Municipalidad se encuentra en plena tarea de apoyo a los pequeños productores, en la preparación de suelo para la siembra y la movilidad de las maquinarias depende exclusivamente de esta licitación. Además, cabe destacar que la firma oferente es la única empresa asentada y a habilitada dentro del Municipio dedicada al expendio de combustible.

14.2 Por lo tanto, no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado que la **oferta presentada por la firma SIXTO IRENEO GONZALEZ SOSA con RUC: 1344082-9.**, cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procesos realizados mencionados precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución, **conforme a lo estipulado en la Ley 2.051/03 en su Art. 34** inc. c) que expresa "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", 26 y 28 de la Ley además de los Art. 63 y 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, **por un monto total de Gs. 59.930.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos treinta mil) IVA incluido**; por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado.

14.3 Comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 08:40 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SR. MÁXIMO ORREGO ACHUCARRO

SR. DIGNO MENA ROJAS

SRA. ARMINDA MARTINEZ JARA.

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de 1ro de Marzo
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Modalidad: Contratacion Directa N° 002/2022.
ID: 411.076.
Bien/Servicio: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.
ANEXO I: Cuadro Comparativo de Precios

							SIXTO IRENEO GONZALEZ SOSA		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total IVA incluido.
1	15101513-001	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	10.000	CORONA	PARAGUAY	5.993	59.930.000
Precio Total IVA incluido.									59.930.000

SR. MÁXIMO ORREGO ACHUCARRO

SR. DIGNO MENA ROJAS

SRA. ARMINDA MARTINEZ JARA.

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de 1ro de Marzo
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Modalidad: Contratacion Directa N° 002/2022.
ID: 411.076.
Bien/Servicio: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.
ANEXO II: Cuadro de Adjudicacion

							SIXTO IRENEO GONZALEZ SOSA		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluído	Precio total IVA incluido.
1	15101513-001	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	10.000	CORONA	PARAGUAY	5.993	59.930.000
Precio Total IVA incluido.									59.930.000

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO · VICENCIA

SR. MÁXIMO ORREGO ACHUCARRO

SR. DIGNO MENA ROJAS

SRA. ARMINDA MARTINEZ JARA

Escaneado con CamScanner